**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre y número Documento Único de Identidad de la persona solicitante por ser datos personales Art. 6 literal “a”; los datos se ubican en el primer párrafo de la presente resolución.**

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 087/2016**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las nueve horas y veintinueve

minutos del día veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **087/2016** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de esta Institución por

parte de la señorita XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**,** quien se identifica con su Documento Único de Identidad número XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

nueve y requirió: **“Los pasos que se llevaron a cabo para poder aprobar la Ley de Protección al Consumidor.”,** se realizaron las gestiones correspondientes, a fin de obtener los datos de interés en cumplimiento de los Artículos 50 letras “d”, “h” e “i” y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- y considerando que no se encuentran entre las excepciones enumeradas en los Artículos 19 y 24 de la LAIP y conforme a lo dispuesto a los Artículos 61, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, por tanto, se resuelve:

Proporcionar la información solicitada, adjuntando un archivo formato pdf, el libro denominado “Institucionalidad y Derecho de Consumo en El Salvador” emitido por la Defensoría del Consumidor, en el cual con la orientación de la Dirección Jurídica de

esta institución, verificó que contiene el proceso para la aprobación de la Ley de Protección al Consumidor. Este se encuentra publicado en el sitio web institucional www.defensoria.gob.sv, apartado “Leyes, normativas y otros documentos” o en el link: <http://www.defensoria.gob.sv/wp-content/uploads/2015/04/institucionalidad_10a%C3%B1os.pdf>

Sirva la presente resolución, para hacer constar que la Defensoría del Consumidor, respondió a la solicitud de información número **087/2016,** conforme al Artículo 62 de la LAIP y dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de ésta ley, notificado a la solicitante, por medio de la Constancia de recepción y Resolución de admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia